

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2459.- Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la referida Ley, se publica para que sirva de notificación al recurrente las siguientes resoluciones que resolvieron Recursos de Alzadas, con la indicación que contra la misma que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con el Art. 8.2, 16 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro Recurso que se considere conveniente.

Melilla a 6 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica PDF. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
2008000002772	ESTRADA*MEDINILLA,AL FONSO	60 OMT/42,-2-C1	-0715 -FRY	PEÑUELAS, HERMANOS	21/02/2008 10:12:00	
2008000002298	HAMMOU*TAHAR,BAGHD AD	180 OMT/48,-3-	-0502 -DRT	DEPURADORA, DE LA	11/02/2008 14:00:00	
2008000002685	VALVERDE*DIAZ,PEDRO	140 FIC/50-1-1C	-6718 -FMX	CIRCUNVALACION, CARRETERA	11/03/2008 11:53:00	2
2008000002507	DAOUDI,ABDELKADER	300 CIR/3-1-2B	ML-8089 -E	VILLALBA, GENERAL	16/02/2008 10:20:00	4

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO

118/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2460.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MELILLA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NÚM. 118/2008

SENTENCIA

En Melilla, a uno de octubre de dos mil ocho.

Vistos por mi, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Procedimiento Especial de Divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 118 del año 2008, siendo parte demandante Dña. Sadia Mohamed Haddu, representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y asistida de la letrada Dña. Ana Rodríguez Pérez, y parte demandada D. Mohamed M'Hamed Amar Oualit, con la intervención del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de Dña. Sadia Mohamed Haddu, se interpuso demanda de Procedimiento Especial de Divorcio, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que la demandada y el demandado contrajeron matrimonio en Melilla el día 25 de octubre de 1989, que fruto del mismo tienen dos hijos en común, Munir nacido en 1991 y Kamelia, nacida en 1994, que el domicilio conyugal está sito en calle Julio Ruiz de Alda número 25, hasta que el marido se marchara